CONVENIO

Entre la Provincia del Neuquén, a través de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, representada en este acto por el Ing. Fabricio A. GULINO DNI Nº 25.725.608, en adelante denominada "LA SUBSECRETARÍA", por una parte y la firma YPF GAS S.A. representada en este acto por Fernando Hector Pitrau DNI Nº 21.836.613, en adelante "EL PROVEEDOR", por la otra, se celebra el presente Convenio de Provisión sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Las Partes acuerdan que YPF GAS realizará la provisión de 185,8 toneladas de Gas Licuado de Petróleo envasado en garrafas de 10 Kg. y su puesta a disposición de LA SUBSECRETARIA en la Planta del PROVEEDOR ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, para ser distribuidas por LA SUBSECRETARIA en las zonas de jurisdicción Provincial, conforme las Bocas de Expendio definidas por LA SUBSECRETARIA y la disponibilidad de producto. A partir de la entrega del producto a LA SUBSECRETARIA o a quien ésta designe, la responsabilidad respecto de la manipulación transporte y entrega del producto será de LA SUBSECRETARIA, limitándose la responsabilidad de YPF GAS a la que expresamente establece la normativa vigente en cabeza de los fraccionadores de GLP.

SEGUNDA: La SUBSECRETARIA deberá informar a YPF GAS previo al inicio de la operación los datos del contratista (transportista o distribuidor) que realizará las tareas de distribución del GLP envasado, al que YPF GAS entregará el producto en la Planta, indicando asimismo el detalle de vehículos y personal autorizado a los efectos de que el PROVEEDOR pueda verificar el cumplimiento de las resoluciones y habilitaciones vigentes en materia de distribución de GLP. YPF GAS se reserva el derecho de no entregar producto ni, en su caso, permitir el ingreso de cualquier personal o vehículo que no se encuentre debidamente autorizado y/o que no cuente con las habilitaciones necesarias de acuerdo con la normativa aplicable y/o las disposiciones propias de YPF GAS para ingreso, y carga y descarga de producto en su Planta.

TERCERA: Las entregas de producto se realizarán contra culata de camión y a través de órdenes de carga solicitadas por LA SUBSECRETARIA y documentadas mediante la emisión por el transportista de los correspondientes remitos o documentos de conciliación.

CUARTA: LA SUBSECRETARIA garantiza que los destinos de las cargas retiradas bajo esta modalidad serán utilizadas exclusivamente para el suministro de gas a usuarios alcanzados por el régimen del BOGAN, conforme se encuentra actualmente estructurado y reglamentado.

QUINTA: PLAZO. El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 04 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEXTA: Las Partes establecen el precio de compra en \$ 6.998,63.- (pesos seis mil novecientos noventa y ocho con sesenta y tres centavos) final por Garrafa de 10 kg. El precio se establece según precio vigente Distribuidor Resolución SE Nº 11/2024 Anexo II. El monto total del presente Convenio por 18.580 (dieciocho mil quinientas ochenta) garrafas de 10 kg. es de \$ 130.034.545,40.- (pesos ciento treinta millones treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con cuarenta centavos).

SEPTIMA: LA SUBSECRETARIA realizará el pedido de los productos objeto del Convenio mediante una Orden de Pedido que entregará al PROVEEDOR.

OCTAVA: El presente convenio, tendrá plena vigencia luego del dictado del correspondiente Acto Administrativo y su notificación aprobando el presente contrato como la totalidad de las actuaciones a cargo de LA SUBSECRETARÍA.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Neuquén a los 26 días del mes de febrero de 2024.-

ING. PARICIO A. GULINO SUBSECRETARIO DE ENERGIA, MINERÍA E HIDROCARBUROS MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES PITRAU, FERNANDO HECTOR Firmado digitalmente por PITRAU, FERNANDO HECTOR Fecha: 2024.02.26 17:10:46



Hoja Adicional de Firmas

1		. ,			
ı	N	11	m	re	٠.

Referencia: Convenio firmado SEMe e YPF Gas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.